



Ayuntamiento
De
Bienvenida

BASES PARA LA SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE DIRECTOR PROFESOR Y 1 PLAZA DE PROFESOR DE MÚSICA COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BIENVENIDA, CORRESPONDIENTE A LAS ESPECIALIDADES MUSICALES DE VIENTO METAL-PERCUSIÓN Y DE VIENTO MADERA

PRIMERA.-Se convoca concurso-oposición para la contratación del siguiente personal laboral temporal con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, concretamente, para la Escuela Municipal de Música de Bienvenida:

- Un puesto de Director-Profesor de la Escuela con la especialidad de Viento Madera.
- Un puesto de Profesor con la especialidad de Viento Metal y/o Percusión.

SEGUNDA.-La naturaleza del contrato a celebrar será laboral temporal, conforme al artículo 15 del R.D.L. 2/2016, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.-El periodo de contratación será el plazo previsto para la realización de los dos próximos cursos escolares (**1 de octubre de 2018 a 31 de agosto de 2019 y de 1 de septiembre de 2019 a 31 de agosto de 2020**). La jornada de cada puesto de trabajo será a tiempo parcial, de lunes a viernes, a razón 10 de horas semanales para el Director-Profesor (6 Lectivas, 4 Dirección) y 10 horas semanales para el Profesor distribuidas según calendario a establecer.

Las retribuciones brutas, incluidas las pagas extras y vacaciones, a percibir en función del número de horas por los profesores de música serán las siguientes:

Para el puesto de Director-Profesor de la Escuela con la especialidad de Viento Madera
.....750€ brutos mensuales.

Para el puesto de Profesor con la especialidad de Viento Metal y/o Percusión
..... 750 € brutos mensuales.

El puesto de trabajo radicará en Bienvenida.

CUARTA.-El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza de contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del R.D.L. 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98.

QUINTA.- Las personas contratadas tendrán los siguientes cometidos:

- Impartir el Programa que se oferta en el marco de la Escuela Municipal de Música, y serán responsables del diseño, ejecución y evaluación de la formación en las especialidades de lenguaje musical, saxofón, clarinete, flauta travesera, trombón, trompa, trompeta, bombardino, y cualquier otro instrumento que desde la Dirección de la Escuela se considere adecuado.
- En el mes de julio se organizarán una serie de actividades y talleres musicales en el fin de perfeccionar los conocimientos de los alumnos y llegar a otros públicos de la localidad.
- El Director será responsable junto con la impartición de las clases correspondientes, de la llevanza de la Dirección y gestión de la Escuela.

SEXTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Ser español/a o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea, Reino de Noruega o República de Islandia, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de Diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de Diciembre. También podrán participar quienes no siendo españoles o nacionales de un estado miembro de la Unión Europea, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificado por L.O. 8/2000 de 22 de diciembre y en el Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del título de grado superior en especialidades relacionadas con cada uno de los puestos arriba indicados.
- Para el caso de la plaza de Director, acreditar mediante certificado de empresa o contrato, una experiencia mínima de tres años como Director Musical en una Escuela Municipal de Música y como Profesor de Viento Madera.
- Para el caso de la plaza de Profesor de Viento Metal, acreditar mediante certificado de empresa o contrato, una experiencia mínima de tres años como Profesor Viento Metal en una Escuela Municipal de Música.

SEPTIMA.-La convocatoria será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web: <https://ayuntamientodebienvenida.es/>

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases como anexo I, en la que los interesados manifiesten reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañados de fotocopia compulsada del D.N.I., méritos alegados, fotocopia compulsada de la titulación exigida en la Base anterior, y proyecto de formación musical, se presentarán de **9,00 a 14,00 horas en el Registro General de este Ayuntamiento desde el día 10 de septiembre de 2018 al 17 de septiembre de 2018**, ambos inclusive. Las instancias y la documentación complementaria exigida en la presente base, se podrán presentar para cada uno de los puestos de trabajo ofertados.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para cada uno de los puestos ofertados, concediéndose en la misma un plazo de dos días hábiles durante los cuales los excluidos podrán formular reclamaciones contra la lista provisional. En la lista definitiva de admitidos se indicará el lugar y fecha de realización de las pruebas de selección.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La selección de los puestos de trabajo mencionados se realizará en dos fases:

1ª Fase de concurso.

Serán objeto de puntuación los siguientes méritos, conforme a la siguiente tabla:

A.- FORMACIÓN

* Por la asistencia a cursos de formación relacionados con las especialidades musicales referidas dependiendo de su duración y con un máximo de 3 puntos:

- de menos de 10 horas..... 0,1 puntos
- de 10 a 30 horas..... ..0,2 puntos
- de 31 a 1000,3 puntos
- de más de 100 horas0,4 puntos

No se valorarán aquellos certificados o títulos en los que no conste la duración en horas.

*Por poseer el certificado de aptitud pedagógica (CAP) expedido por Universidad: 0,5 puntos.

*Expediente académico: se valorará la nota media que se obtenga del expediente académico aportado por el aspirante correspondiente al título exigido con carácter general para ingreso a la plaza a que se opta, del modo que a continuación se indica:

Hasta 7: 1 punto.

De 7,1 a 9: 1,5 puntos.

De 9,1 a 10: 2 puntos.

B.- EXPERIENCIA

* Por experiencia docente previa en cualquiera de las especialidades musicales citadas, se computarán por cada hora de trabajo, acreditada mediante certificado de empresa, 0,01 puntos y con un máximo de 3 puntos.

2ª Fase de Oposición (Examen personal del candidato).

EXPOSICIÓN DEL PROYECTO (Director) E IMPARTICIÓN CLASE PRÁCTICA

El aspirante simulara la impartición de una clase a un alumno de la especialidad a la que opte, durante un tiempo máximo de quince minutos, y el optante a Director, además explicará el proyecto general de su cargo en la Escuela de Música. El tribunal podrá formular al aspirante preguntas orientadas a conocer su grado de aptitud personal para el desempeño del puesto de trabajo de Profesor ofertado.

Será valorada de 0 a 5 puntos, pero para superarla el aspirante deberá obtener, al menos, 2,5 puntos.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por:

PRESIDENTE: Un funcionario del Colegio Público Virgen de los Milagros de Bienvenida.

Suplente: Un empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Bienvenida.

VOCAL: Un funcionario del Colegio Público Virgen de los Milagros de Bienvenida.

Suplente: Un funcionario de la Escuela Municipal de Música de Villafranca de los Barros

SECRETARIO: Un funcionario del Colegio Público Virgen de los Milagros de Bienvenida.

Suplente: Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Usagre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abastecerse cuando concurren las circunstancias preventivas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante, Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

El Tribunal podrá determinar que se incorporen al mismo asesores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición, en aquellos aspectos no preventivos por estas bases.

DECIMA.- CALIFICACIÓN.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal Calificador publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes aprobados por orden decreciente de puntuación sin que estos puedan superar el número de plazas convocadas.

DECIMOPRIMERA.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, con carácter previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, según la regla 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio

En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 13/2015, de 8 de abril de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local RDL 781/1986, de 18 de abril, y el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

En Bienvenida, a 4 de septiembre de 2018

El Alcalde

Fdo. Antonio Carmona Galán

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PLAZA DIRECTOR-PROFESOR VIENTO MADERA

"D./D.^a _____, natural de _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____, D.N.I. número _____ y teléfono _____ ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bienvenida, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bienvenida para la contratación de un profesor, con la especialidad de Viento Madera para la Escuela Municipal de Música, como personal laboral temporal, a tiempo parcial, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes al concurso-oposición convocado, aceptando íntegramente el contenido de las referidas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Aportación de la obra a interpretar.
- Fotocopia de la titulación de grado superior de la especialidad de Viento Madera (Saxofón)
- Proyecto de formación musical.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

En base a cuanto antecede,

SOLICITO

Ser admitido a la presente convocatoria.

Bienvenida, de de 2.018

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PLAZA PROFESOR VIENTO METAL

“D./D.^a _____, natural de _____, vecino/a de _____, provincia de _____, con domicilio en C/ _____, nº _____, D.N.I. número _____ y teléfono _____ ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bienvenida, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Bienvenida para la contratación de un profesor, con la especialidad de Viento Metal y Percusión para la Escuela Municipal de Música, como personal laboral temporal, a tiempo parcial, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en las pruebas selectivas correspondientes al concurso-oposición convocado, aceptando íntegramente el contenido de las referidas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I.
- Aportación de la obra a interpretar.
- (Saxofón) -Fotocopia de la titulación de grado superior de la especialidad de Viento Madera
- . -Proyecto de formación musical.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

En base a cuanto antecede,

SOLICITO

Ser admitido a la presente convocatoria.

Bienvenida, de de 2.018